

## Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0167-R

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### EL COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE HOSPITAL DE ESPECIALIDAD TEODORO MALDONADO CARBO

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “ *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y*

## Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0167-R

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

*atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad(...); (...);*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación”;*

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(…) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal,*

## Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0167-R

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

*en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);*

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);*”

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);*”

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG- 2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);*”

**Que**, mediante circular Nro. IESS-SDNGD-2022-0052-C, de fecha 28 de abril de 2022, en cumplimiento a lo señalado en el Memorando Nro. IESS-DNPL-2022-0508-M, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por la Econ. Alba Catalina Castellanos Gómez, Directora Nacional de Planificación, se realiza la difusión del Manual del Subproceso de "Reformas al Plan Anual de Contratación", Versión 1.4, el cual desprende:“(…) *Es importante indicar que, el presente manual entrará en vigencia a partir del 02 de mayo de 2022; las acciones efectuadas en conjunto de las áreas pertinentes permitirán efectuar un mejor control y seguimiento de las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Institución.*”

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-SDNPSS-2022-0670-M de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito desde el Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud, se envía informe técnico Nro. IESS-SDNPSS-CNM-2022-02-0992-IT, elaborado desde la Coordinación Nacional de Medicamentos, mediante la cual se aprueba la reprogramación de Medicamentos 2022 del HTMC.

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-R, de 02 de agosto la Directora General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerientes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HTMC-JUTFH-2022-4333-M, de fecha 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. Ericka Marcela Echeverría Morales, Jefa de la Unidad Técnica de Farmacia del Hospital De

## Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0167-R

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, y bajo sumilla suscrita por el Espc. Francisco Xavier Pérez García en su calidad de Gerente General, máxima autoridad del HTMC, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas previa revisión de documentación habilitante, proceder con reforma al PAC 2022 conforme corresponda en derecho, afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 2 (47 ITEMS)- REPROGRAMACION 2022 - EN BASE A APROBACION MEDIANTE ACTA DE COMITE DE FARMACOTERAPIA NRO. GG-CFT-2022-0024”, modificando el objeto de contratación, el procedimiento de contratación, código CPC y cuatrimestre programado, suprimiendo Items e incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 1.932.687,1048 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 1048/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); donde \$ 966.204,9802 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 9802/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) corresponden al periodo fiscal 2022 y \$ 966.482,1247 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 1247/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) corresponde al periodo fiscal 2023

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HTMC-JUTH-2022-4333-M, de fecha 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. Ericka Marcela Echeverría Morales, Jefa de la Unidad Técnica de Farmacia del Hospital De Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 073-2022-JUTH, de fecha 15 de septiembre de 2022 concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Francisco Xavier Pérez García en su calidad de Gerente General.

### SUPRIMIR.-

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	LENALIDOMIDA SOLIDO ORAL 10 MG N R LENALIDOMIDA SOLIDO ORAL 10 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094C1		UNIDAD	1	133.030,58	133.030,58
2	530809	Medicamentos	LETROZOL SOLIDO ORAL 25 MG N R LETROZOL SOLIDO ORAL 25 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352604122C1		UNIDAD	51.275	2,08	106.652,00

**Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0167-R**

**Guayaquil, 15 de septiembre de 2022**

3	530809	Medicamentos	LOPINAVIR Y RITONAVIR SOLIDO ORAL 200 MG Y 50 MG N R LOPINAVIR Y RITONAVIR SOLIDO ORAL 200 MG Y 50 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094C1	UNIDAD	174.000	0,37	64.919,40
4	530809	Medicamentos	MICOFENOLATO SOLIDO ORAL 500 MG N R MICOFENOLATO SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094C1	UNIDAD	125.063	0,49	61.280,87
5	530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG N R OMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094C1	UNIDAD	1	51.598,95	51.598,95
6	530809	Medicamentos	RITONAVIR SOLIDO ORAL 100 MG N R RITONAVIR SOLIDO ORAL 100 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094C1	UNIDAD	114.300	0,63	72.009,00
7	530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG N R SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094C1	UNIDAD	299.338	0,28	84.982,06
8	530809	Medicamentos	TENOFOVIR Y EMTRICITABINA SOLIDO ORAL 300 MG Y 200 MG N R TENOFOVIR Y EMTRICITABINA SOLIDO ORAL 300 MG Y 200 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094C1	UNIDAD	117.450	2,00	234.900,00
9	530809	Medicamentos	FOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML 10 ML FOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML 10 ML FOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML 10 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094C1	UNIDAD	750	151,17	113.379,90
10	530809	Medicamentos	FOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML 4 ML 80 MG FOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML 4 ML 80 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094C1	UNIDAD	1.250	95,35	119.187,50

**Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0167-R**
**Guayaquil, 15 de septiembre de 2022**

**TOTAL SUPRIMIR DEL PAC:** El valor a suprimir en el Plan Anual de Contratación 2022 es de USD \$ 966.204.9802 (Novecientos sesenta y seis mil doscientos cuatro con 9802/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el cual corresponde a la partida 530809: MEDICAMENTOS.

**AGREGAR.-**

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 10 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421608	C3	UNIDAD	33175	\$0.056	\$1.871,07	\$1.871,07
530809	Medicamentos	NITROFURANTOÍNA LIQUIDO ORAL 5 MG/ML N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095612	C3	UNIDAD	164	\$0.840	\$137,76	\$137,76
530809	Medicamentos	NITROFURANTOÍNA SOLIDO ORAL 100 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095613	C3	UNIDAD	92700	\$0.031	\$2.910,78	\$2.910,78
530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260530623	C3	UNIDAD	226950	\$0.013	\$2.838,69	\$2.838,69
530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260530624	C3	UNIDAD	12525	\$0.245	\$3.068,63	\$3.068,63
530809	Medicamentos	ONDANSETRON LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML AMPOLLA X 4 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260512101	C3	UNIDAD	20000	\$0.190	\$3.800,00	\$3.800,00
530809	Medicamentos	ONDANSETRON SOLIDO ORAL 4 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260510627	C3	UNIDAD	11745	\$0.750	\$8.808,75	\$8.808,75
530809	Medicamentos	ONDANSETRON SOLIDO ORAL 8 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260510628	C3	UNIDAD	4500	\$0.180	\$810,00	\$810,00
530809	Medicamentos	OXACILINA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005630	C3	UNIDAD	50	\$0.249	\$12,45	\$12,45
530809	Medicamentos	OXITOCINA LIQUIDO PARENTERAL 10 UI/ML AMPOLLA X 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260114637	C3	UNIDAD	3900	\$0.159	\$619,71	\$619,71
530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG/5 ML N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260307644	C3	UNIDAD	1254	\$0.366	\$458,96	\$458,96
530809	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260307647	C3	UNIDAD	197250	\$0.006	\$1.262,40	\$1.262,40
530809	Medicamentos	PIPERACILINA + TAZOBACTAM SOLIDO PARENTERAL 4.000 MG + 500 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005660	C3	UNIDAD	6886	\$1.365	\$9.395,95	\$9.395,95
530809	Medicamentos	POLIETILENGLICOL (MACROGOL) EN COMBINACIONES SOLIDO ORAL (GRANULADO) ..... N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260540666	C3	UNIDAD	1466	\$3.500	\$5.131,00	\$5.131,00
530809	Medicamentos	PREDNISONA SOLIDO ORAL 5 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260124672	C3	UNIDAD	55620	\$0.010	\$556,20	\$556,20
530809	Medicamentos	PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML AMPOLLA X 50 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317678	C3	UNIDAD	1390	\$2.280	\$3.169,20	\$3.169,20
530809	Medicamentos	QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260367684	C3	UNIDAD	140775	\$0.037	\$5.167,85	\$5.167,85
530809	Medicamentos	RALTEGRAVIR SOLIDO ORAL 400 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095688	C3	UNIDAD	34470	\$3.480	\$119.955,60	\$119.955,60
530809	Medicamentos	RISPERIDONA LIQUIDO ORAL 1 MG/ML N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260367698	C3	UNIDAD	4519	\$5.699	\$25.753,78	\$25.753,78
530809	Medicamentos	RISPERIDONA SOLIDO ORAL 2 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260367700	C3	UNIDAD	20600	\$0.011	\$216,30	\$216,30
530809	Medicamentos	RITUXIMAB LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML VIAL X 50 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846705	C3	UNIDAD	711	\$597.975	\$425.160,23	\$425.160,23
530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG/DOSIS N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260459716	C3	UNIDAD	485	\$1.050	\$509,25	\$509,25
530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG/ML N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260459717	C3	UNIDAD	1020	\$5.000	\$5.100,00	\$5.100,00
530809	Medicamentos	SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260641718	C3	UNIDAD	139965	\$0.060	\$8.397,90	\$8.397,90
530809	Medicamentos	SALES DE REHIDRATACION ORAL: GLUCOSA • CLORURO DE SODIO • CLORURO DE POTASIO • CITRATO TRISODICO • DIHIDRATO SOLIDO ORAL (POLVO) • 13.5 G/L - 20 G/L • 2.6 G/L - 3.5 G/L • 1.5 G/L • 2.9 G/L N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260740719	C3	UNIDAD	7320	\$0.280	\$2.049,60	\$2.049,60
530809	Medicamentos	SERTRALINA SOLIDO ORAL 50 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260337721	C3	UNIDAD	33600	\$0.026	\$883,68	\$883,68
530809	Medicamentos	SERTRALINA SOLIDO ORAL 100 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260337722	C3	UNIDAD	22600	\$0.035	\$791,00	\$791,00
530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260731728	C3	UNIDAD	254450	\$0.018	\$4.580,10	\$4.580,10
530809	Medicamentos	SUERO ANTIFÓDICO POLIVALENTE LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL _ N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352607417006	C3	UNIDAD	16	\$37.200	\$595,20	\$595,20
530809	Medicamentos	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 % TUBO X 30 G	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260092739	C3	UNIDAD	861	\$0.400	\$344,40	\$344,40
530809	Medicamentos	SULFASALAZINA SOLIDO ORAL 500 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095741	C3	UNIDAD	37400	\$0.079	\$2.954,60	\$2.954,60
530809	Medicamentos	SUNTINIB SOLIDO ORAL 12.5 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846750	C3	UNIDAD	616	\$92.610	\$57.047,76	\$57.047,76
530809	Medicamentos	SUNTINIB SOLIDO ORAL 25 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846751	C3	UNIDAD	630	\$113.760	\$71.668,80	\$71.668,80
530809	Medicamentos	TALIDOMIDA SOLIDO ORAL 100 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846756	C3	UNIDAD	4800	\$0.700	\$3.360,00	\$3.360,00
530809	Medicamentos	TAMOXIFENO SOLIDO ORAL 20 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846758	C3	UNIDAD	39660	\$0.580	\$23.002,80	\$23.002,80
530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260903759	C3	UNIDAD	107050	\$0.025	\$2.665,55	\$2.665,55
530809	Medicamentos	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 % N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260762766	C3	UNIDAD	1798	\$0.421	\$756,78	\$756,78

## Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0167-R

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

530809	Medicamentos	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260762767	C3	UNIDAD	28935	\$0,060	\$1.736,10	\$1.736,10
530809	Medicamentos	TIGECICLINA SOLIDO PARENTERAL 50 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260025776	C3	UNIDAD	1740	\$3,950	\$6.873,00	\$6.873,00
530809	Medicamentos	TIOTROPIO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 22.5 MCG (EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO BASE) N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260459783	C3	UNIDAD	42765	\$1,049	\$44.847,66	\$44.847,66
530809	Medicamentos	TOBRAMICINA LIQUIDO PARA INHALACION 300 MG/5 ML N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260815787	C3	UNIDAD	1932	\$7,560	\$14.605,92	\$14.605,92
530809	Medicamentos	TRASTUZUMAB SOLIDO PARENTERAL 440 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846802	C3	UNIDAD	153	\$274,330	\$41.972,49	\$41.972,49
530809	Medicamentos	TRINITRATO DE GLICERILO (NITROGLICERINA) LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260401803	C3	UNIDAD	110	\$2,200	\$242,00	\$242,00
530809	Medicamentos	VANCOMICINA SOLIDO PARENTERAL 500 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095813	C3	UNIDAD	1805	\$1,300	\$2.346,50	\$2.346,50
530809	Medicamentos	VINCRISTINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846817	C3	UNIDAD	195	\$1,532	\$298,72	\$298,72
530809	Medicamentos	VORICONAZOL SOLIDO ORAL 200 MG N/R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095820	C3	UNIDAD	1905	\$7,104	\$13.533,88	\$13.533,88
530809	Medicamentos	FÓRMULAS PARA NUTRICIÓN ENTERAL LIQUIDO ORAL FRASCO 200 ML FRASCO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352607417006	C3	UNIDAD	9696	\$3,500	\$33.936,00	\$33.936,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)											\$966.204,98

**TOTAL INCREMENTO DEL PAC:** El valor a incrementar en el Plan Anual de Contratación 2022 es de USD 966.204,9802 (Novecientos sesenta y seis mil doscientos cuatro con 9802/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). El cual corresponde a la partida 530809: MEDICAMENTOS.

### PLURIANUAL.-

El presupuesto para el objeto de contratación ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 47 ITEMS (GRUPO 2) – REPROGRAMACION 2022 - EN BASE A APROBACION MEDIANTE ACTA DE COMITE DE FARMACOTERAPIA NRO. GG-CFT-2022-0024 que afecta a la partida 530809, se gestionará de forma plurianual con un monto de \$ 966.482,1247 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 1247/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). para el periodo fiscal 2023 y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
1	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 47 ITEMS (GRUPO 2) – REPROGRAMACION 2022 - EN BASE A APROBACION MEDIANTE ACTA DE COMITE DE FARMACOTERAPIA NRO. GG-CFT-2022-0024	BIEN	\$966.204,9802	\$966.482,1247	\$0,00	\$0,00	\$1.932.687,10

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [angely.gavilanes@iess.gob.ec](mailto:angely.gavilanes@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

## Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0167-R

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

### Comuníquese y Publíquese. –

Dada, en la ciudad de Guayaquil, 15 de septiembre del 2022. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

#### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Angely Lissette Gavilanes Herrera

**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS HOSPITAL DE ESPECIALIDADES - TEODORO MALDONADO CARBO**

#### Referencias:

- IESS-HTMC-JUTFH-2022-4333-M

#### Anexos:

- informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_catalo\_grupo\_2-signed-signed\_(1).pdf  
- verif\_catal\_nro\_0591\_medicamentos\_2022\_nueva\_matriz-signed\_(2).part1.rar  
- verif\_catal\_nro\_0591\_medicamentos\_2022\_nueva\_matriz-signed\_(2).part2.rar  
- verif\_catal\_nro\_0591\_medicamentos\_2022\_nueva\_matriz-signed\_(2).part3.rar  
- verif\_catal\_nro\_0591\_medicamentos\_2022\_nueva\_matriz-2-signed\_(4).part1.rar  
- verif\_catal\_nro\_0591\_medicamentos\_2022\_nueva\_matriz-2-signed\_(4).part2.rar  
- verif\_catal\_nro\_0591\_medicamentos\_2022\_nueva\_matriz-2-signed\_(4).part3.rar  
- verif\_catal\_nro\_0591\_medicamentos\_2022\_nueva\_matriz-2-signed\_(4).part4.rar  
- verif\_catal\_nro\_0591\_medicamentos\_2022\_nueva\_matriz-2-signed\_(4).part5.rar  
- verif\_catal\_nro\_0591\_medicamentos\_2022\_nueva\_matriz-2-signed\_(4).part6.rar  
- gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac\_cate\_grupo\_2\_47\_items\_(3).xls  
- 4-09-2022\_informe\_justificativo\_repro\_2022\_408\_items-signed-signed-signed\_(1)0930495001663294644.rar  
- iess-htmc-cgf-2022-3071-m0163936001663295046.pdf  
- iess-htmc-jutfh-2022-4189-m(3)0672343001663295052.pdf  
- r2022-09-12\_14-06-35\_cedula0654836001663295115.pdf  
- correo\_erika\_marcela\_echeverria\_morales\_-\_outlook.pdf

#### Copia:

Señor Magíster  
Francisco Xavier Pérez García  
**Gerente General del Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, Encargado**

Señora Magíster  
Leidy Edith Briones Alarcón  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

Señor Magíster  
Elio José Ochoa Maldonado  
**Director Técnico, Encargado Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo**

Señorita Magíster  
Nathaly Cristina López Borja  
**Directora, Encargada Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo**

Señor Magíster  
Henin Stalin Mora Benites  
**Coordinador General de Diagnóstico y Tratamiento Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo**

Señorita Ingeniera  
Leslie Zulay Sánchez Peña  
**Coordinadora General Financiera Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo**

Señorita Magíster  
Blanca Esmeralda García Veliz  
**Jefe de Unidad de Contratación Pública Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo**

**Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0167-R**

**Guayaquil, 15 de septiembre de 2022**

Señora Economista  
Johanna Janeth Campoverde López  
**Asistente Administrativo Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo**

Señor Magíster  
Carlos Alberto Barahona Quituisaca  
**Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Guayas**

fp